



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición

11 de marzo de 2013

AUSPICIADORES DE CAMPAMENTOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES (3 SERVICIOS), MONITORES Y PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL

Minerva Ortiz Alvarado
Directora Interina

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMAR REEMBOLSO EN LOS CAMPAMENTOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV)

Para cumplir con las partes de la Reglamentación Federal del PSAV 7CFR 225.6(c)(2)(5) y 225.6(e)(7), a partir del PSAV 2013, los auspiciadores que se categoricen como campamentos residencial o no residencial someterán la siguiente documentación para recibir reembolso por las raciones servidas.

1. Conteos de Participación Diaria para Campamentos
2. Recibo de Reclamación Programa de Alimentos de Verano
3. Resumen de Elegibilidad para Participantes en Campamentos

Esta documentación es necesaria para que el Área de Contabilidad y Reembolso de la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición pueda verificar que el campamento está reclamando reembolso solo por las raciones servidas a niños elegibles.